



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 244

Anuncio **5916/2022**

martes, 27 de diciembre de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior  
Servicio de Administración de Recursos Humanos

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Administración de Recursos Humanos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5916/2022**

*Anuncio por el que se garantiza la difusión y publicidad de las convocatorias de estabilización y se informa sobre la práctica de notificaciones a las personas interesadas*

Las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, fueron aprobadas mediante Resolución de 3 de mayo de 2019, del Presidente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 98 de fecha 23 de mayo de 2019 y Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Presidente, publicada en el DOE número 242, de fecha 20 de diciembre de 2021, rectificada por sucesivas correcciones de errores publicadas en el DOE de 25 de abril de 2022, DOE de 25 de mayo de 2022 y DOE de 28 de julio de 2022, correspondientes al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se están haciendo públicas las convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en dichas ofertas de empleo, las cuales a su vez, incluyen las bases reguladoras de las pruebas selectivas, todo ello en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, se están realizando notificaciones individualizadas al personal temporal que actualmente ocupa las plazas ofertadas.

Apreciada por la Administración la necesidad de dar la debida difusión y publicidad a las convocatorias, y de informar de forma fehaciente a las personas interesadas, con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones individualmente realizadas.

Establecida la obligación del personal empleado público de la Diputación de Badajoz, así como de las Entidades vinculadas, de relacionarse electrónicamente con la misma, en virtud del artículo 9.1.e de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021), en relación con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada cuenta de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, relativo a las medidas de agilización de los procesos selectivos, que establece: "Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras."

Considerando lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que en relación a la audiencia a los interesados establece que: "La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar".

En virtud de cuanto antecede,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Insertar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al apreciar la Administración que concurren razones de interés público que aconsejan dotar de mayor garantías a las notificaciones individualmente realizadas, así como para dar mayor publicidad a las convocatorias de estabilización de la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.

Segundo.- Reiterar al personal temporal que actualmente ocupa las plazas ofertadas, que la relación de plazas convocadas, y el código identificativo de las mismas, se detallan en los anexos de las bases reguladoras de los procesos selectivos, informándoles de que pueden, en su caso, participar en las convocatorias.

Tercero.- Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al personal

empleado público de la Diputación de Badajoz que actualmente ocupa las plazas ofertadas, como sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos, se le practicarán las notificaciones de forma electrónica mediante comparecencia en la sede electrónica de Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es>

Para ello, se deberá contar con un sistema de identificación electrónica (certificado digital o cl@ve), y en caso de que sea la primera vez que accede a la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, deberá cumplimentarse el proceso de alta en la misma. Para cualquier consulta acerca de la sede electrónica podrá contactarse con la Oficina de Atención a la Ciudadanía a través del teléfono 924212401 o del email [oac@dip-badajoz.es](mailto:oac@dip-badajoz.es)

Además, al personal que actualmente ocupa las plazas ofertadas, se le enviará una comunicación individualizada a su dirección de correo electrónico corporativo.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, PD, la Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y R.I. Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), Virginia Borrallo Rubio.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)